

CARGO



Gobierno Regional "Andrés Avelino Cáceres" PRESIDENCIA

- TRANSPORTES  
- CIRCULACION

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 661-95-CTAR-RAAC/PE.

HUANUCO, 04 DIC 1995

Recibido stamp: Región Andrés Avelino Cáceres, Recibido 23 ENE 1996, N° Reg., Hora, Firma

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL DE LA REGION "ANDRES AVELINO CACERES"

VISTO:

El Oficio Nº 449-95-MTC/15.15, Oficio Nº 0104-95-CTAR-RAAC/DRTCVC; en cincuenticuatro (54) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos.2020, 2030 y 204-95-CTAR-RAAC/PE, de fecha 27 de abril, se resuelve disponer el funcionamiento de una Unidad Residencial de Circulación Terrestre en la Dirección Sub-Regional de Tranportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Pasco, la misma que deberá estar ubicada en la Ciudad de Oxapampa; así como se dictan pautas para la obtención de nuevas licencias de conducir y se aprueba una norma complementaria de autorización excepcional de las Medianas Empresas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, adecuándose la concesión y ampliación de rutas; respectivamente.

Que, la emisión de tales resoluciones, fueron objeto de observación directa por parte del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a través del Oficio Nº 449-95-MTC/15.15, de fecha 12 de junio de 1995, por la cual manifiestan que las resoluciones antes indicadas comprometen campos de Normatividad Sectorial de alcance Nacional que son de competencia exclusiva de ese Ministerio, conforme a sus funciones, atribuciones y procedimientos que le competen, D.S. Nº 015-MTC; concordante con la Primera Disposición Complementaria del T.U.O. de la Ley de Bases de la Regionalización, aprobado por el D.S. 071-88-PCM.

Que, entendiendo que dichas resoluciones emitidas por este Consejo Transitorio, invaden competencias que corresponden resolver a nivel nacional y sectorial, es necesario que

Blue stamp: Dirección Departamental de Transportes, SUB DIRECCIÓN TRANSPORTES, HUANUCO, with signature and date 23-01-96.

Handwritten signature and stamp of the Regional Council of Administration

Handwritten signature and stamp of the Regional Council of Administration

Handwritten signature and stamp of the Regional Government





GOBIERNO REGIONAL  
REGION ANDRES AVELINO CACERES  
PRESIDENCIA

la ejecución de las mismas se dejen en suspenso en tanto se efectúe la evaluación de sus considerandos por el indicado Ministerio;

Estando con la opinión legal de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 057-95-CTAR-RAAC/ORAJ; y

En uso de las facultades otorgadas por Resolución Ministerial Nº 159-94/PRES y atribuciones conferidas por Resolución Suprema Nº 071-95-PRES, con las visaciones correspondientes y con cargo a dar cuenta al Consejo Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** SUSPENDER la ejecución de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 202, 203 y 204-95-CTAR-RAAC/PE; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, Dirección General de Circulación Terrestre, Dirección Sub-Regional de T.C.V.C.-Pasco y demás Organos competentes del Consejo Transitorio de Administración Regional, Región "Andrés Avelino Cáceres".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Consejo Transitorio de Administración Regional  
Región "Andrés Avelino Cáceres"  
*Winston Figueroa Betis*  
M. WINSTON FIGUEROA BETIS  
PRESIDENTE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES  
HUANUCO 18 DIC 1995

Consejo Transitorio de Administración Regional  
REGION "ANDRES AVELINO CACERES"  
*Milagros J. Carbajal R.*  
DIRECTORA  
Secretaría General e Imagen Institucional

